

expachado á favor de Don. Garcia Comenador, de esta
 Ciudad. Por el qual se le permite hazerle merced, para el
 libre uso de este oficio en el modo y forma que contiene, de el
 qual se hizo relacion; y habiendolo oido = Acordó entrar el
 referido á practicar el Juramento acostumbrado, lo que executó
 to, y en olloxando por la dependencia de este Ayuntamiento,
 y en inteligencia lo admitió al uso y ejercicio de dicho ofi-
 cio; y Acordó se copie el referido título en el Libro de Caxas, y
 se conserve original á la parte, con testimonio de esta resolución.

En esta villa instancia de Josef Lopez Oficial de Camara
 de esta, solicitando Sra. posesionarse para trabajar de Mro.
 por los motivos que representa á esta Ciudad, y acometido á la
 Señora D. Antonio Rocamora Res. y D. Thomas Balibrea
 Jurado, para q. Informar de la habilidad de este Intervado
 en el Arte de Cordonero de seda, y en otras le daa otra Sra.
 se la comedan posesionarse.

En esta villa
 D. Salvador Vinader
 y Moron

Ante nos.
 Gonzalo Chamorro

